



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

**ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN AGIRIA BERAKO "MUKIXU" HAUR
HEZKUNTZAKO LEHEN ZIKLOKO IKASTETXEA (0-3 URTE) KUDEATZEKO ZERBITZUA
KONTRATAZEKO.**

LABURPEN-TAULA INFORMATIBOA

KONTRATUAREN XEDEA	ZERBITZUA: BERAKO "MUKIXU" HAUR HEZKUNTZAKO LEHEN ZIKLOKO IKASTETXEA (0-3 URTE) KUDEATZEA.
LIZITAZIOAREN AURREKONTUA	
Zifretan	258.093,93 €/urteko, BEZik gabe (salbuetsia).
BALIO ESTIMATUA	1.426.131,88 euro, BEZik gabe.
BURUTZEKO EPEA	Urtebete, 5 urtera arte luzatzeko aukerarekin.
PROZEDURA	Irekia, publizitate komunitariorik gabe.
TRAMITAZIOA	Arrunta eta aurretiazkoa (2024).
KAUDIMEN EKONOMIKOA	Administrazio-klausulen pleguko 6. klausula.
KAUDIMEN TEKNIKOA	Administrazio-klausulen pleguko 6. klausula.
BEHIN-BEHINEKO BERMEA	EZ.
BEHIN BETIKO BERMEA	BAI. %4.
PREZIOAK BERRIKUSTEA	Administrazio-klausulen pleguko 4.3 klausula.
LOTEEN DISEINUA	EZ.
ALDAKETAK	Ez dira onartzen.
ESKAINTZAK AURKEZTEKO TOKIA	Nafarroako Lizitazio Elektronikorako Plataformaren bidez bakarrik.
ESKAINTZAK AURKEZTEKO EPEA	30 egutegi-egun, lizitazio iragarkia Kontratazio Atarian argitaratu eta hurrengo egunetik kontatzen hasita.
KONTRATAZIO ORGANOA	Udaleko osoko bilkura.
HELBIDE ELEKTRONIKOA	bera@bera.eus



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 1 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

**ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN AGIRIA BERAKO "MUKIXU" HAUR
HEZKUNTZAKO LEHEN ZIKLOKO IKASTETXEA (0-3 URTE) KUDEATZEKO ZERBITZUA
KONTRATAZEKO/ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE
PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS) "MUKIXU" DE BERA.**

CUADRO RESUMEN INFORMATIVO

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO: GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS) "MUKIXU" DE BERA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	258.093,93 €/año, IVA excluido (exento).
VALOR ESTIMADO	1.426.131,88 euros, IVA excluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 año, prorrogable hasta un total de 5.
PROCEDIMIENTO	Abierto, sin publicidad comunitaria.
TRAMITACIÓN	Ordinaria y anticipada (2024).
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
GARANTÍA DEFINITIVA	SI. 4%.
REVISIÓN DE PRECIOS	Cláusula 4.3 del pliego de cláusulas administrativas.
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Pleno del Ayuntamiento.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	bera@bera.eus



BERA

Egiatzapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

**ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN AGIRIA BERAKO "MUKIXU" HAUR
HEZKUNTZAKO LEHEN ZIKLOKO IKASTETXEA (0-3 URTE) KUDEATZEKO ZERBITZUA
KONTRATAZEKO/ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE
PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS) "MUKIXU" DE BERA.**

ÍNDICE:

- 1.- Naturaleza y objeto.
- 2.- Procedimiento de adjudicación.
- 3.- Identificación del órgano de contratación y de la unidad gestora del contrato.
- 4.- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios.
- 5.- Plazo de ejecución.
- 6.- Capacidad para contratar y solvencia.
- 7.- Presentación de proposiciones y plazo.
- 8.- Criterios de adjudicación.
- 9.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.
- 10.- Adjudicación.
- 11.- Constitución de garantía.
- 12.- Formalización del contrato.
- 13.- Condiciones de realización de la prestación del servicio.
- 14.- Condiciones especiales de ejecución.
- 15.- Riesgo y ventura.
- 16.- Derechos y obligaciones del ayuntamiento y de la adjudicataria.
- 17.- Justificación del cumplimiento de compromisos y condiciones de ejecución.
- 18.- Obligaciones sociales y laborales.
- 19.- Relaciones con las personas usuarias.
- 20.- Secreto profesional.
- 21.- Autorizaciones y licencias.
- 22.- Gastos por cuenta de la contratista.
- 23.- Abono del servicio.
- 24.- Supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
- 25.- Modificaciones del contrato.
- 26.- Cesión del contrato y subcontratación.
- 27.- Régimen de incumplimientos y penalidades.
- 28.- Resolución del contrato.
- 29.- Finalización y plazo de garantía.
- 30.- Protección de datos y confidencialidad.
- 31.- Régimen jurídico.
- 32.- Recursos y jurisdicción.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 3 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

**ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN AGIRIA BERA KO "MUKIXU" HAUR
HEZKUNTZAKO LEHEN ZIKLOKO IKASTETXEA (0-3 URTE) KUDEATZEKO ZERBITZUA
KONTRATAZEKO/ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER
CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS) "MUKIXU" DE BERA.**

1.- NATURALEZA Y OBJETO.

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del contrato de prestación del servicio de gestión del centro de primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años) "Mukixu" de Bera, con sujeción a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El código CPV del contrato, de conformidad con el Anexo II.A de la LFCP (LFCP) y el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, es:

- 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tiene carácter administrativo y constituye un contrato de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la LFCP. No obstante, de conformidad con el artículo 224.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFALN), el régimen aplicable será el de **concesión de servicios** previsto en los artículos 204 y siguientes de la LFCP, con las especialidades a las que hace referencia el citado artículo 224.3 LFALN.

Igualmente, será de aplicación la legislación foral que regula los Centros de primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, de modo que las cláusulas del presente pliego que se vean afectadas por modificaciones de dicha normativa, deberán ser revisadas.

Se trata de un contrato de tracto sucesivo.

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la LFCP.

Los siguientes documentos revisten carácter contractual:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Oferta económica que resulte adjudicataria del contrato y el documento de formalización del mismo.

El presente contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: el castellano es la lengua oficial de Navarra; el euskera tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes. También, por otra parte, está sujeto a lo regulado en la Ley Foral 18/1986, del Euskera, y en las normas que la desarrollen, así como al Plan de Uso del Euskera aprobado por el Ayuntamiento.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP, por procedimiento abierto inferior al umbral europeo. La ejecución del contrato se iniciará en el ejercicio 2023, ejecutándose la mayor parte del mismo en 2024.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 4 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Bera y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Bera.

Se designa para este procedimiento **Mesa de Contratación**, que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCP, y cuya composición se indica a continuación:

Presidente: Aitor Elexpuru Egaña. alcalde del Ayuntamiento, o miembro en quien delegue o le sustituya legalmente.

Vocales: Marian Lasarte Baraibar, directora de la escuela infantil "Askin", de Doneztebe; M^a Dolores Oyarzabal Zubieta, interventora municipal; Miguel José Belarra Tellechea, secretario.

La Mesa podrá solicitar los informes técnicos oportunos en los que se basará la propuesta de adjudicación.

4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 1.426.131,88 euros.

En este cálculo se han incluido las posibles cuatro prórrogas de que puede ser objeto el contrato, hasta un máximo de cinco años de vigencia total del mismo, así como las posibles variaciones de precio que puedan ocasionar el IPC y circunstancias imprevistas.

4.2.- Presupuesto de licitación (contrato curso 2023-2024).

El presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación, asciende a la cantidad de 258.093,93 euros (IVA excluido –actividad exenta al amparo del artículo 17.1.6 de la Ley Foral 19/1992-) al año, según el siguiente desglose:

A) Gastos de Personal:	Nº	Importe unitario	Total
Directora/Educadora	1	43.454,33 €	43.454,33 €
Personal educativo	3	38.133,92 €	114.401,76 €
Personal limpieza	1	30.623,68 €	30.623,68 €
Personal refuerzo educativo**	1	38.133,92 €	38.133,92 €
**En función del nº de matriculaciones			
Total gastos personal...			226.613,69 €
B) Gastos de funcionamiento:			31.480,24 €
PRESUPUESTO			258.093,93 €

A) Respecto a los gastos de personal (226.613,69 €).

Estos costes de personal se corresponden con un centro de 3 unidades a jornada completa.

Incluyen salario, seguridad social y sustituciones y/o indemnizaciones correspondientes a: 1 persona dirección/educadora a jornada completa, 3 educadoras a jornada completa, 1 persona de



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 5 orrialdea



limpieza y 1 persona de refuerzo educativo (calculada esta última en función del actual número de niños y niñas matriculadas).

El equipo educativo del centro de primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años) "Mukixu" de Bera estará formado por el mismo número de educadores y educadoras que unidades, más uno. Uno de los educadores/as realizará las funciones de dirección.

El precio del contrato ha sido determinado, en cuanto a los costes del personal, teniendo en cuenta los módulos de financiación de los centros de primer ciclo de educación infantil establecidos en la Resolución 7/2023, de 20 de enero, del director general de Educación, por la que se actualizan, a partir del 1 de enero de 2023, las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Resolución 359/2022, de 16 de agosto, del director general de Educación, por la que se actualizan, para el curso 2022-2023, las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del consejero de Educación y se modifica el anexo II de la Resolución 438/2020, de 19 de octubre, del director general de Educación.

El número de trabajadoras podrá variar en función de las matriculaciones del curso y de la planificación efectuada por el Departamento de Educación. Se han calculado conforme a la previsión para el curso 2022/2023. Cuando se apruebe la planificación definitiva del centro, el número de trabajadores y el precio del contrato se ajustará a ella.

Actualización: los gastos de personal se ajustarán anualmente en función de la matriculación anual y del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Bera y el Departamento de Educación.

Personal sustituciones: el Ayuntamiento abonará a la empresa adjudicataria los gastos que justifique por sustituciones del personal por motivo de baja laboral, permisos retribuidos u otras causas legalmente establecidas. El importe máximo que la empresa podrá recibir por este concepto será el que el Gobierno de Navarra reconozca para cada tipo de contrato en el convenio que se suscriba con el Ayuntamiento para la financiación del centro. Los gastos que sobrepasen esos límites deberán ser sufragados al 100% por la empresa.

La empresa adjudicataria abonará al personal los niveles salariales estimados por el Gobierno de Navarra para la determinación de los módulos económicos aplicables en convenios con entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal (Anexo V).

B) Respecto a los gastos de funcionamiento (31.480,24 €).

Serán por cuenta de la adjudicataria, están incluidos en el presupuesto de licitación del contrato y se han calculado teniendo en cuenta que los suministros se abonarán directamente por la empresa adjudicataria, siendo éstos los siguientes: agua, electricidad, combustibles de calefacción, teléfono, material de oficina y didáctico, material de limpieza, aseo y sanitario, así como conservación, reparación y mantenimiento de elementos e instalaciones.

Los gastos de funcionamiento que se incluyen en el presupuesto del contrato comprenden:

- Vestuario : batas o chándal de personal educativo y de limpieza.
- Gastos derivados de la gestión administrativa y económica de la escuela infantil (bancarios, asesorías etc...)
- Seguros.
- Gastos tributarios en general (Impuestos, tasas etc.).
- Material didáctico: pinturas, barro, cartulinas, papel, pegatinas etc.
- Material de limpieza y aseo: toallitas y productos de limpieza en general.
- Material de oficina: tijeras, grapadoras, calculadoras etc.
- Material sanitario: botiquines.
- Gastos derivados de la gestión de planes de prevención de riesgos.
- Suministro eléctrico, de gas, de agua, gasóleo etc.
- Comunicaciones: teléfono, internet, transporte, etc.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

- Mantenimiento de equipos informáticos, instrumentos de reprografía, etc.
- Conservación y reparación de las instalaciones: pintura, pequeñas reparaciones y arreglos ordinarios de fontanería, carpintería, cristales etc.
- Otros gastos necesarios para el funcionamiento ordinario del servicio.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, fijado en 258.093,93 euros, correspondiente a los meses del 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024, como en las ofertas que se formulen por quienes liciten, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Las proposiciones que se presenten no podrán superar el mencionado presupuesto que sirve de base a esta licitación. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

Todos los costes pueden variar proporcionalmente en función de la demanda real por las matriculaciones del curso y los criterios manejados por Gobierno de Navarra en el Convenio que regula la financiación del Centro.

El pago final del Ayuntamiento será por el total de los gastos justificados de los anteriormente descritos.

El establecimiento del presupuesto del contrato por cursos académicos lleva aparejada la imputación del gasto a diferentes ejercicios presupuestarios.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con la disminución experimentada.

Servicio de comedor.

El servicio de comedor queda al margen de la presente contratación, y será contratado y financiado en función del número de personas usuarias a las que se preste el servicio cada curso.

El servicio de comedor se gestionará del siguiente modo: la empresa adjudicataria contratará el servicio de catering o elaborará con sus medios la comida y prestará el servicio de personal auxiliar del comedor.

El concepto de comedor incluye la prestación de dicho servicio a todas las usuarias del centro que lo demanden, siendo responsabilidad de la adjudicataria garantizar el servicio de comedor de acuerdo con la normativa vigente aplicable al funcionamiento de comedores escolares, así como el servicio complementario de limpieza relacionado con este servicio de suministro de comida.

Su gasto incluirá menú o catering y auxiliar de comedor y su precio será el coste efectivo del mismo, admitiendo como coste máximo el resultado de multiplicar el número de usuarias y usuarios por el número de meses de servicio y por la tarifa máxima mensual establecida en la normativa correspondiente del Departamento de Educación.

La financiación se hará a cargo de las familias, según lo establecido en la norma reguladora correspondiente. Las tarifas de dicho servicio serán gestionadas por la empresa adjudicataria.

4.3.- Partida presupuestaria. Existencia de crédito.

Partida 1 3231 22799. Gestión Escuela Infantil.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 7 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones que en el presente ejercicio presupuestario se deriven del cumplimiento del contrato. En cuanto a la parte del contrato a ejecutar en 2024, se sujeta el expediente al régimen de tramitación anticipada regulado en el artículo 139 LFCP, por lo que **se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2024.**

4.4.- Revisión de precios.

El sistema de determinación del precio será de conformidad con los módulos establecidos por el Departamento de Educación por lo que los precios se actualizarán anualmente de conformidad con los módulos aprobados por el este Departamento y únicamente se abonará a la adjudicataria los precios establecidos en dichos módulos.

El precio podrá variar cada curso proporcionalmente en función de la demanda real por las matriculaciones del curso y del Convenio de financiación del Centro que se firme con el Gobierno de Navarra, por lo que en el caso de que el número de unidades u horario previsto sufriese variaciones se procedería a ajustar el precio del contrato en proporción a las referidas modificaciones.

En el caso de la matriculación de alumnado con necesidades educativas especiales, el necesario apoyo educativo se contratará en las mismas condiciones de adjudicación de este contrato y vendrá financiado, previa evaluación de los técnicos del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, según la normativa establecida por el mismo al margen de la contratación general.

De la misma manera, en el supuesto que sea necesario, se contratará el personal de refuerzo COVID 19.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de vigencia inicial del contrato será de 1 año, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

No obstante, en el supuesto de que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, el plazo se iniciará a partir de la formalización del contrato y finalizará el 31 de agosto de 2024.

Por mutuo acuerdo de las partes, y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por cuatro prórrogas sucesivas posteriores de un año cada una. La duración máxima del contrato será de 5 años, incluidas todas sus prórrogas.

Los precios de las prórrogas del contrato podrán ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 4 de este pliego.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotadas las prórrogas, la persona física o jurídica que resulte adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

6.1.- Capacidad.

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 12 a 21 de la LFCP.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 8 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP, ni se hallen en situación de conflicto de intereses.

Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la unión temporal de empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6.2.- Solvencia económica y financiera.

Se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 16 de la LFCP, mediante la aportación de los siguientes documentos (ambos):

- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica de quien licita.
- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito similar al mismo objeto del presente contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 175.000 euros.

En el caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

6.3.- Solvencia técnica y profesional.

Se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 17 de la LFCP, mediante la aportación de los siguientes documentos (ambos), que constituyen el umbral mínimo de solvencia técnica y profesional:

- Prestación de, al menos, un servicio similar al objeto del presente contrato efectuado durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022), acreditándose, como mínimo, 2 años de experiencia en centros de atención educativa de 0 a 3 años de edad en al menos el 50% de la plantilla, y acreditándose igualmente un mínimo de experiencia en el director/a del centro de 2 años como Director/a en centros de atención educativa de 0 a 3 años de edad.
- Aportación de los datos personales, titulaciones académicas y actuaciones profesionales de quienes han de dedicarse directamente a la ejecución del contrato e integran los equipos de trabajo. A este respecto, los profesionales que componen el equipo educativo deberán estar en posesión del título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil, el título de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil y o del título de Técnico Superior en Educación Infantil regulado en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 9 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

octubre. La persona que vaya a realizar las labores de dirección deberá poseer el título de maestro o maestra de Educación Infantil o de Grado equivalente.

Las licitadoras afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (modelo Anexo II de este pliego) que acompañará a las proposiciones. La solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO.

7.1.- Cuestiones generales.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

7.2.- Lugar y plazo.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fija en TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida, con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 10 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris.
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas; en tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si, por el contrario, la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.3.- Forma de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación Administrativa.
- Sobre B- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 11 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

- Sobre C- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A. Documentación administrativa.

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud, suscrito por la entidad licitadora que se presenta, conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego, con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la LFCP.

La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta, deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCP.

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora hará constar en su declaración responsable la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Sobre B. Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor, y que conformen el proyecto de ejecución del servicio.

La proposición se presentará estructurada según los apartados establecidos en la cláusula 8.1.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna a la oferta económica o a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre C, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la LFCP.

En concreto, la oferta económica se introducirá únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida.

Sobre C. Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.



BERA

Egiatzapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 12 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

En este sobre se incluirá toda la documentación para que la oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas establecidos en la cláusula 8.2 del presente pliego, que consiste en:

- A. La oferta relativa a los criterios sociales.
- B. La oferta económica, según el modelo del Anexo III.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores se encuentra exenta de IVA.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

Deberá estar firmada por licitadora o persona que la represente.

Se desecharán las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto fijado como base para la licitación en esta contratación y que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª de este pliego asciende a la cantidad de 258.093,93 euros (IVA exento).

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, para seleccionar la oferta con mejor calidad-precio, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales.

8.1.- Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de formulas. Máximo 49 puntos.

PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO: Hasta 49 puntos.

La proposición técnica estará estructurada según los siguientes apartados:

1.- Proyecto de gestión educativa (hasta 35 puntos).

En este apartado se valorarán, entre otros aspectos, los que se establecen a continuación:

- Proyecto educativo de centro: (máximo 3 puntos)

- Primer Ciclo de Educación Infantil – Normativa aplicable: máximo 1 punto.
- Análisis de contexto: máximo 1 punto.
- Objetivos generales del centro: máximo 1 punto.

- Propuesta pedagógica: (máximo 20 puntos)

- Objetivos: máximo 3 puntos.
- Secuenciación y organización de contenidos: máximo 3 puntos.
- Principios pedagógicos y de evaluación: máximo 5 puntos.
- Organización de la jornada diaria: máximo 5 puntos.
- Colaboración con las familias y la comunidad: máximo 4 puntos.

- Normas de organización y funcionamiento del centro: (máximo 12 puntos)

- Organización del equipo educativo: máximo 3 puntos.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 13 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

- Organización del alumnado: máximo 3 puntos.
- Organización del espacio y de los materiales: máximo 3 puntos.
- Mejoras a la prestación del servicio: máximo 3 puntos.

2.- Proyecto de gestión económico administrativa (hasta 14 puntos).

En este apartado se valorarán, entre otros aspectos, los que se establecen a continuación:

- Gestión del personal, organización, contratos y sustituciones: máximo 4 puntos.
- Gestión de los recursos materiales: máximo 4 puntos.
- Gestión de las necesidades de obras, servicios y suministros: máximo 4 puntos.
- Mecanismos de relación con el Ayuntamiento: máximo 2 puntos.

No se podrá incluir en la propuesta técnica referencia alguna al importe de la oferta económica o a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La presentación de esta proposición técnica, no podrá superar las 50 páginas, en Calibri, tamaño 11 y párrafo sencillo y deberá seguir el guion aquí señalado. No se leerá, ni se tendrá en cuenta el exceso de páginas a partir de la página 50.

En el caso de que se adjunten anexos a esta propuesta técnica, el conjunto de dichos anexos no podrá superar las 10 páginas en total. No se leerá, ni se tendrá en cuenta el exceso de páginas de los anexos a partir de la página 10.

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos 20 puntos de los posibles 49 puntos totales de los criterios no cuantificables mediante fórmulas. Todo ello sin perjuicio de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.

8.2.- Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas. Máximo 51 puntos.

1.- Criterios sociales: hasta 20 puntos.

A) Programa familias: hasta 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de realización de un programa de hasta 10 horas (como máximo) de acciones de trabajo con las diferentes familias de la comunidad, en el cual se abordarán, principalmente, acciones encaminadas a la integración de los alumnos/as en el centro y el intercambio cultural entre las diferentes familias, alumnos y la propia plantilla que ejecute el contrato.

La valoración de las ofertas se realizará de la siguiente forma: el compromiso que oferte un mayor número de horas de duración del programa de acciones de trabajo (máximo 10 horas) tendrá una puntuación de 10 puntos. El resto de compromisos tendrán la siguiente puntuación: puntuación de la oferta = número de horas ofertadas por 10 dividido por la oferta mayor de horas.

Se considerará un máximo de dos decimales.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato programa para la puntuación de este criterio, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe detallado con las acciones realizadas y su duración.

B) Formación en igualdad: hasta 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de realización de un programa de hasta 10 horas (como máximo) de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad de género en relación a la aplicación del servicio, en caso de resultar adjudicataria del contrato.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 14 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22herriko etxeko plaza, 1
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

La valoración de las ofertas se realizará de la siguiente forma: el compromiso que oferte un mayor número de horas de duración del programa de acciones de sensibilización y formación (máximo 10 horas) tendrá una puntuación de 10 puntos. El resto de compromisos tendrán la siguiente puntuación: puntuación de la oferta = número de horas ofertadas por 10 dividido por la oferta mayor de horas.

Se considerará un máximo de dos decimales.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

2.- Oferta Económica: hasta 31 puntos.

Se otorgarán 31 puntos a la oferta más ventajosa, puntuándose el resto de las proposiciones económicas conforme a la siguiente fórmula: $P = 31 \times OM/OF$

P= Puntuación obtenida.

OM= Oferta económica más baja.

OF= Oferta del licitador/a.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la LFCP, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100; y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente. En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

8.3.- Oferta anormalmente baja.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando su baja supere en cinco unidades porcentuales el precio de licitación (5%).

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 15 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

9.1.- Apertura del sobre “1 (A)” y admisión de participantes.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación de los sobres “1 (A)”, calificándola y resolviendo la admisión de las personas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 y 96 de la LFCP, si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, debiendo presentarse la documentación requerida de forma electrónica. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

9.2.- Apertura y valoración de las ofertas del sobre “2 (B)”.

La Mesa de Contratación procederá, también en acto interno, a la apertura, análisis y valoración de los sobres “B”, “Documentación criterios cualitativos” de las personas admitidas, con el fin de otorgar los puntos de estos criterios de adjudicación. El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones, fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

9.3.- Apertura y valoración de las ofertas del sobre “3 (C)”.

Terminada la fase de valoración de los criterios cualitativos, el mismo o diferente día, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento de su apertura a través de PLENA. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora.

9.4.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que vaya a ser propuesta como adjudicataria.

La Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, así como de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, mediante la aportación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

* Si fuese persona jurídica:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

* Si fuera una persona física:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 16 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

* Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro obtenido electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que regula la Junta de Contratación Pública los procedimientos y registros a su cargo.

* Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

* Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

c) Obligaciones Tributarias:

- Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o certificado que acredite estas circunstancias. Si tuviera domiciliación en Bera, esta documentación se aportará de oficio al expediente.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) Certificado oficial para Contratos del Sector Público acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Declaración de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 17 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio, con un límite mínimo de indemnización por valor igual a 300.000 euros.

g) Declaración responsable de la empresa adjudicataria que acredite que todo el personal que desarrolle actividades objeto de este contrato que tiene como destinatarios personas menores cumple lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, que exige como requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidos/as de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado a), por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

9.5.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de quien licita, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato.

La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida y el orden de prelación de las ofertas.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

10.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las personas licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 18 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

- Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

- A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.

- La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

- El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas/as. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre A de documentación administrativa de las personas licitadoras que no hubieren resultado adjudicatarias y no hubieren solicitado su devolución podrá ser destruido y reciclado, para lo que no se requerirá comunicación previa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

La persona licitadora que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo del Ayuntamiento de Bera acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la LFCP.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la misma durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.

- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 19 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

En caso de que la fianza se constituya mediante aval, éste será con responsabilidad solidaria, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Bera.

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

El aval o cualquiera de las otras formas de garantía será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Bera resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación y/o devolución.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la contratista.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 7 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Con carácter previo, la adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva del 4 % del importe de la licitación (IVA excluido) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato, con los importes señalados en la cláusula 9.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el artículo 146 y 147 de la LFCP.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, sin perjuicio de lo previsto para la contratación en supuestos de emergencia y los contratos con tramitación de urgencia.

13.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento de las instalaciones de biomasa objeto de este contrato se realizará en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 20 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se advierte a la empresa adjudicataria que:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En materia de igualdad entre mujeres y hombres, si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras, deberá acreditar la aprobación de un plan de igualdad de oportunidades destinado a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 17/2019, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

d) El cumplimiento del contrato se deberá hacer según la normativa lingüística municipal, en todas sus actuaciones, tanto las que se efectúen de forma oral (reuniones, consultas, presentaciones....) como en forma escrita (contratos, facturas, informes....) por lo que las relaciones de la persona adjudicataria tanto orales como escritas deberán ser de acuerdo con el idioma de trabajo del Ayuntamiento.

La persona adjudicataria en cuanto al paisaje lingüístico deberá colocar los rótulos, carteles, señales y elementos similares, de conformidad con la regulación establecida en el Decreto Foral 103/2017.

Las condiciones lingüísticas establecidas en este pliego tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, por lo que su incumplimiento tendrá las mismas consecuencias que el incumplimiento del resto de las condiciones contractuales: aplicación del sistema sancionador o resolución del contrato.

15.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

16.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADJUDICATARIA.

16.1.- Prerrogativas y derechos del Ayuntamiento:

Además de las prerrogativas y derechos establecidos con carácter general, el Ayuntamiento ostentará las siguientes:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 21 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio así como la documentación relacionada con el objeto del contrato.

b) Imponer a la adjudicataria las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.

c) Intervención del servicio en los supuestos contemplados en la LFCP.

d) Cualesquiera otros que tenga reconocidos en el ordenamiento jurídico o se encuentren determinados en la LFCP.

16.2.- Obligaciones del Ayuntamiento:

a) Poner a disposición de la contratista las instalaciones con su mobiliario, equipamiento, material didáctico y demás enseres y utensilios correspondientes a las dependencias de la Escuela Infantil de Bera, en las condiciones necesarias para un uso adecuado de las mismas.

b) Asumir los gastos derivados de inversiones de reposición del edificio, mobiliario y material didáctico inventariable.

c) Determinar y comunicar las modificaciones en la prestación contratada.

d) Recabar información de la empresa adjudicataria sobre el estado y la evolución de la prestación contratada.

e) Establecer reuniones periódicas entre la unidad gestora del contrato y la empresa.

f) Exigir los justificantes de gastos que procedan con un nivel de detalle suficiente como para poder comprobar la veracidad de la ejecución de los mismos.

16.3.- Obligaciones generales de la adjudicataria:

Serán obligaciones generales de la empresa adjudicataria. además de las contenidas en otros puntos de este pliego, las siguientes:

- Prestar el servicio objeto del contrato, con la continuidad adecuada durante el plazo de ejecución del mismo, en los términos, condiciones y con las características recogidas en el presente pliego y en el correspondiente de prescripciones técnicas.

- Contar con los medios técnicos y personales suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto de contrato.

- Adecuar la plantilla a las matriculaciones de cada curso escolar y a la planificación del Departamento de Educación.

- La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCSP, a la **subrogación de todo el personal** que, a pesar de pertenecer a otra empresa, venga realizando la actividad objeto del contrato. Esta relación de personas trabajadoras viene establecida en el **Anexo IV** del pliego. Los datos del Anexo IV se acompañan a mero título informativo, habiendo sido facilitados por la empresa actualmente prestadora de los servicios (empresa saliente) sin que este Ayuntamiento se responsabilice de la exactitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa que los ha suministrado.

- Aportar los justificantes de gastos requeridos por el Ayuntamiento, con un nivel de detalle suficiente como para poder acreditar la ejecución de los mismos.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 22 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

- Asumir la responsabilidad plena de la Escuela Infantil, rigiéndose de acuerdo con la normativa en vigor establecida.
- Mantener en buen estado las instalaciones y los bienes aportados por el Ayuntamiento de Bera, obligándose especialmente a devolver a la finalización de la vigencia de este contrato lo entregado en similares condiciones a las de su recepción original. Dichos bienes serán recogidos previamente en un inventario elaborado por la unidad gestora del contrato.
- Responder de todos los daños y perjuicios directos o indirectos ocasionados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones que la empresa adjudicataria pueda ejercer contra el/la causante.
- Contratar, al comenzar la prestación del servicio, una póliza de seguros con cobertura suficiente por daños a las personas y a los bienes originados como consecuencia de la prestación del objeto del contrato, obligándose a indemnizar a terceros por todos los daños y perjuicios que a consecuencia de la ejecución del contrato les sean causados. A estos efectos la cobertura de la póliza a suscribir deberá alcanzar un importe mínimo de 300.000,00 €.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación en el equipo educativo del centro objeto del contrato y presentar la titulación requerida.
- Hacer constar al Ayuntamiento de Bera como titular y promotor de la Escuela Infantil y al Gobierno de Navarra, en toda la documentación e información que divulgue.
- Participar en las experiencias educativas que considere oportunas el Ayuntamiento de Bera.
- Presentar al Ayuntamiento de Bera cuanta documentación le sea requerida referente a los niños/as, personal del centro, gestión económica y administrativa.
- No exhibir propaganda alguna sin autorización municipal previa.
- Para evitar posibles problemas de seguridad, la entidad adjudicataria se compromete a aceptar las órdenes que dicte el Ayuntamiento de Bera para identificación y control del personal designado para la prestación del servicio a las personas usuarias.
- Remitir al Ayuntamiento de Bera una memoria anual al finalizar el curso, incluyendo el balance económico del curso, con los gastos e ingresos imputados al servicio, así como cuantos informes sean solicitados. A criterio del Ayuntamiento, este balance podrá solicitarse auditado por una empresa especializada.
- Asistir a las reuniones establecidas y remitir al Ayuntamiento de Bera cuantos informes y memorias se encomienden y, en todo caso, la contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.
- Informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia surgida con los y las usuarias para que éste resuelva en atención a su gravedad.
- Cumplir las obligaciones en relación con la protección de datos que este pliego impone, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente de datos de carácter personal.
- Hacer una encuesta anual a usuarios y usuarias para la evaluación del servicio.
- Actuar en todo momento de acuerdo con las indicaciones y las observaciones del Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra sobre el funcionamiento del servicio.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 23 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

- Responsabilizarse del trato correcto a usuarios y usuarias por parte de su personal.
- Asistencia a las revisiones periódicas y los trabajos de mantenimiento.
- Notificar al Ayuntamiento la relación de desperfectos y actuaciones de mantenimiento a realizar de forma programada y cualquier urgencia en el momento que se dé.
- Sufragar los gastos de funcionamiento y personal recogidos en la cláusula 4ª.

17.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

El Ayuntamiento podrá recabar de la adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 ó más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

18.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Bera, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento; y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento de Bera se subrogará en las relaciones contractuales entre la contratista y el personal a su servicio. La adjudicataria será la única responsable de todo el personal que contrate para la prestación del servicio adjudicado, sin que con respecto al mismo y al pago de sus salarios, Seguridad Social o cualquier otro concepto contrajera obligación alguna el Ayuntamiento de Bera.

El Ayuntamiento de Bera tendrá total acceso a la documentación que en materia preventiva elabore la adjudicataria, viniendo ésta obligada a entregar y poner a disposición del Ayuntamiento la documentación que el mismo considere oportuna para el cumplimiento de lo marcado en la Ley 31/1995 y especialmente en su art. 24, sobre coordinación de actividades empresariales.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 24 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

La contratista deberá remunerar al personal a su servicio conforme a los salarios estipulados por el Departamento de Educación, sin que en modo alguno se puedan minorar las cantidades así establecidas ni la jornada laboral, salvo autorización municipal.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte de la contratista de los dos párrafos anteriores, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar a la contratista para contratar con las entidades sometidas a la LFCP por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por la misma contratista, con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

19.- RELACIONES CON LAS PERSONAS USUARIAS.

La adjudicataria deberá prestar el servicio a toda persona que cumpla los requisitos para poder ser considerada usuaria y que haya sido seleccionada por el Ayuntamiento de Bera según el baremo establecido.

La adjudicataria y el personal que realiza la prestación deberán comunicar todo conflicto personal con usuarios/as al Ayuntamiento de Bera, informando expresamente a través de los canales de coordinación establecidos.

La adjudicataria deberá velar por el mantenimiento de una relación de respeto con las personas usuarias, basándose en las reglas de buena fe y diligencia.

20.- SECRETO PROFESIONAL.

En atención a lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, la persona o empresa adjudicataria queda obligada a informar al personal que preste el servicio sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La persona o empresa adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la persona o empresa adjudicataria deberá divulgar entre su personal empleado la obligación del deber de secreto.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 25 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

Asimismo, la persona o empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente Al ayuntamiento.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La persona o empresa adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento.

21.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

22.- GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta de la contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de limpieza; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás útiles de limpieza; vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de las personas usuarias como consecuencia del uso de productos inadecuados correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

23.- ABONO DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento abonará mensualmente a la empresa adjudicataria los importes facturados a la presentación de factura detallada, debiendo emitirse ésta de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario, I.V.A. repercutido (exento).

El pago se efectuará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la adjudicataria en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en el Registro del Ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos municipales.

La Administración municipal sólo admitirá para su tramitación, en su relación con terceros, la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento. El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 26 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22herriko etxeko plaza, 1
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

24.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el técnico/a designado al efecto por el Ayuntamiento las comunicará verbalmente al trabajador, trabajadora o persona representante de la contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El técnico/a extenderá una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento que se comunique, el día, la hora, el trabajador, trabajadora o persona representante de la empresa contratada a que se haya realizado la comunicación y que deberá firmar la diligencia.

Si no se subsanan las deficiencias, el técnico/a levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada a la contratista y enviada a la unidad gestora del contrato, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

La supervisión e inspección de la ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 141 de la LFCP.

25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la LFCP.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la LFCP.

27.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la LFCP, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la unidad gestora, concediendo audiencia a la contratista.

Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1.- Faltas leves:

Serán faltas leves de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, todas aquellas conductas que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, siempre que no causen un detrimento importante en el servicio que implicase su calificación como graves.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 27 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

Para ello, y con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc...

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse en un informe jurídico, que atenderá a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas graves:

Incurrirán en falta grave de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, con carácter general, los incumplimientos que ocasionen un grave perjuicio o distorsión en la prestación contratada, y, específicamente, las siguientes acciones u omisiones:

a) El trato vejatorio a los niños y/o niñas, salvo que reuniese características tales que hiciese clasificarlo como muy grave.

b) La vulneración del deber de guardar secreto, tanto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actuaciones que se realizan, como acerca de cualquier asunto cuando se perjudique a los niños y niñas o se efectúe en provecho propio, siempre que, en ambos casos, no constituyan falta muy grave.

c) La comisión de tres faltas leves en el transcurso de seis meses.

d) La suspensión en la prestación objeto del contrato entre uno y tres días.

3.- Faltas muy graves:

Constituirán faltas muy graves de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, con carácter general, todos los incumplimientos que ocasionen un perjuicio muy grave al servicio objeto del contrato, y, específicamente, las siguientes acciones u omisiones:

a) El abandono o paralización del servicio sin causa justificable.

b) La falsedad en la declaración de las actividades realmente desarrolladas, incluyéndose los informes o comunicaciones que, por su oscuridad o falta de fundamento, puedan inducir a la unidad gestora del contrato a la comisión de errores.

c) La vulneración del deber de guardar secreto respecto de los datos que se conozcan en razón de las actuaciones que se realicen, cuando ello pueda calificarse como muy grave atendiendo a las circunstancias, objetivos o consecuencias.

d) Cualquier conducta constitutiva de delito.

e) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a los niños y/o niñas. Se incluyen aquí todas las acciones y omisiones que signifiquen privación a los niños y niñas de sus derechos o interferencia en su ordenado desarrollo físico, psíquico o social.

f) Incumplir las directrices que se reserva el Ayuntamiento en el cumplimiento del servicio, o impedir que éste pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.

g) Subcontratar o ceder la prestación del objeto del contrato en los supuestos no contemplados en este pliego sin atenerse a lo que éste recoge.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 28 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

- h) Exigir a los padres y madres pagos no contemplados en este pliego.
- i) Incumplimiento del deber de subrogación impuesto al adjudicatario o adjudicataria.
- j) La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal.
- k) La acumulación o reiteración de tres faltas graves en el transcurso de seis meses.
- l) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP, y su concreción en este pliego regulador.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Bera no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicatario o, en su caso, de la fianza.

La persona o empresa adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la LFCP.

28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución además de las contempladas en este condicionado, las recogidas en los artículos 160 y 232 de la LFCP.

El Ayuntamiento de Bera podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bera los daños y perjuicios ocasionados de acuerdo con el artículo 148 de la LFCP.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 29 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la unidad gestora sobre el particular, trasladando el hecho a la empresa contratista.

- Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la unidad gestora podrá proponer la rescisión del contrato al órgano de contratación.

- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

29.- FINALIZACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Finalizado el contrato, la adjudicataria deberá entregar las instalaciones en buen estado de conservación y uso que deberá ser en condiciones similares a las de su recepción original.

El plazo de garantía del contrato será de dos meses desde su finalización. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en las instalaciones, se podrá requerir la subsanación de los mismos a la adjudicataria. Transcurrido el plazo indicado sin que el Ayuntamiento haya formalizado ningún reparo se procederá a la devolución de la garantía constituida para el aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a las personas licitadoras de que el Ayuntamiento es la organización responsable de tratamiento de los datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicataria se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las personas licitadoras por el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra y para el tratamiento de los datos de la adjudicataria se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. Los datos se comunicarán conforme a lo previsto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@bera.eus. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o contactar con el Delegado de protección de datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

ESTIPULACIONES COMO ENCARGADA DE TRATAMIENTO

La ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales por parte de la entidad o persona adjudicataria. Ello conlleva que la adjudicataria actúa en calidad de encargada del tratamiento y sobre el Ayuntamiento recaen las responsabilidades de responsable del tratamiento.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del servicio.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 30 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento y la adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

La adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo VI "Tratamiento de Datos Personales":

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del contrato adjudicado. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento. Si la entidad adjudicataria considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos informará inmediatamente al Ayuntamiento.

Las medidas de seguridad que deben implementarse son las que correspondan con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad que correspondan al Ayuntamiento como responsable de tratamiento y las previstas en el Anexo VI.

c. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la adjudicataria, siendo deber de la adjudicataria instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

d. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Igualmente debe mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.

e. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

f. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

g. Nombrar a la persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según la normativa de protección de datos, y comunicarlo al Ayuntamiento, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por la adjudicataria como su representante a efectos de protección de los datos personales.

h. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete, según le indique el Ayuntamiento, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por la adjudicataria por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La encargada del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

i. Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internacionales de datos.

j. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

k. Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante la adjudicataria, ésta debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 31 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

dpd@bera.eus. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

l. Asistir al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.

m. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

n. En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD y el artículo 31 LOPDGDD.

o. Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la organización responsable o de otra auditora autorizada por la responsable.

Subcargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.

A efectos de subcontratación se estará a lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos.

No obstante cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que la adjudicataria pretenda subcontratar con terceras personas la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a datos personales, la adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación

31.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la LFCP y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos, el de condiciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado/a para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado/a podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.



BERA

Egiartzapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 32 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

32.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.
- d) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

2.- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Bera autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

3.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

4.- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 33 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

ANEXOS/ ERANSKINAK

- Anexo I.- Modelo de solicitud.
- Anexo II.- Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Bera.
- Anexo III.- Modelo de oferta económica.
- Anexo IV.- Personal a subrogar.
- Anexo V.- Niveles salariales estimados por el Gobierno de Navarra.
- Anexo VI.- Tratamiento de Datos Personales.



BERA

Egiaptapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaptotasunaren egiaptapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 34 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

I. ERANSKINA –ESKAERA EREDUA-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Oharra.- Telefono mugikorraren zenbaki bat eta
helbide elektronikoa bat nahitaez idatzi behar dira.

Ikusita administrazio-klausula zehatzen agiria eta
preskripzio teknikoaren agiria BERA "MUKIXU"
HAUR HEZKUNTZAKO LEHEN ZIKLOKO
IKASTETXEA (0-3 URTE) KUDEATZEKO
ZERBITZUA KONTRATAZEKO,

ADIERAZTEN DUT:

- Kontratazio hau arautzen duen plegua eta gauzatze-
proiektua ezagutzen ditudala, eta konpromisoa
hartzen dudala horiek eta aurkeztutako eskaintza
ekonomikoa zorrotz betetzeko. Horretarako, gutun-
azal hauek eranstean ditut:

- A GUTUN-AZALA: ADMINISTRATZIO
DOKUMENTAZIOA.
- B GUTUN-AZALA: IRIZPIDE KUALITATIBOEN
DOKUMENTAZIOA.
- C GUTUN-AZALA: FORMULEN BIDEZ
KUANTIFIKA DAITEZKEEN IRIZPIDEEN BURUZKO
DOKUMENTAZIOA.

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak
izan ditzan, eskabide hau egin eta sinatzen dut.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO I -MODELO DE SOLICITUD-

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de
teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas
para la CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER
CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS)
"MUKIXU" DE BERA,

EXPONE:

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente
contratación se compromete a su realización con
sujeción estricta a los mismos y a la oferta económica
que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres
siguientes:

- SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN CRITERIOS
CUALITATIVOS".
- SOBRE C: "DOCUMENTACIÓN CRITERIOS
CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,
expido y firmo la presente solicitud.

Lugar y fecha:
Firma:



BERA

Egiarzapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 35 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

II. ERANSKINA –ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAREN EREDUA-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita administrazio-klausula zehatzen agiria eta preskripzio teknikoaren agiria BERA KO "MUKIXU" HAUR HEZKUNTZAKO LEHEN ZIKLOKO IKASTETXEA (0-3 URTE) KUDEATZEKO ZERBITZUA KONTRATAZEKO,

NIRE ERANTZUKIZUNPEAN ADIERAZTEN DUT:

A) Nik/ ordezkatzeko dudak erakundeak (dagokionaren arabera) gaitasun juridikoaren eta jarduteko gaitasunaren baldintzak betetzen ditudala/ dituela. Hala badagokio, behar bezalako ordezkaritza dudala, eta esleipen-proposamena lizitatuaz honen alde egiten bada, eskatutako agiri eta baldintzen jabetza eta baliozkotasuna egiaztatzeke konpromisoa hartzen dudala, esleipen-proposamena jakinarazten zaitenetik gehienez ere zazpi eguneko epean.

B) Kaudimen ekonomiko, finantzario eta tekniko edo profesionalari dagokionez eskatzen diren baldintzak betetzen ditudala.

C) Ez dudala kontratatzeke debekurik, eta adierazten dut egunean ditudala indarreko xedapenek ezarritako zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak. Era berean, laneko segurtasunari, osasunari eta laneko arriskuen prebentzioari dagozkien betebeharrekin eta indarrean dauden legezko xedapenek ezarritako gainerakoekin.

D) Kontratuaren xede diren prestazioak gauzatzeko gainerako lege-betekizunak betetzen ditudala, bai eta kontratazio-pleguan ezarritakoak ere.

E) Espainiako maila guztietako epaitegi eta auzitegien jurisdikzioaren mende jartzen naizela, gorabehera guztietarako, atzerriko enpresen kasuan legokiokkeen jurisdikzio-foruari uko eginez.

ANEXO II -MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE-

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS) "MUKIXU" DE BERA,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

a) Reúne/ la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar. En su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso/a en causa de prohibición de contratar y manifiesta hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente, con las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, y demás impuestas por las disposiciones legales vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.



BERA

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 36 orrialdea

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

F) Beste erakunde batzuen idatzizko konpromisoa dudala bere baliabideak adskribatzeko edo, hala badagokio, baliabideak erabiltzeko.

G) Prozeduraren edozein faserekin lotutako jakinarazpenak egiteko helbide elektroniko gisa identifikatzen dudala honako hau:

H) Nire jarduerak lotura zuzena duela kontratuaren xedearekin, eta kontratua behar bezala gauatzeko behar diren giza baliabideak eta baliabide materialak dituen antolamendua dudala.

I) Kontratazio hau arautzen duen plegua ezagututa, hura egiteko konpromisoa hartzen dudala, hari eta aurkezten den eskaintzari hertsiki lotuta.

J) Enpresak ETE kategoria duela (250 langile baino gutxiago dituzten enpresak, urteko negozio-bolumena gehienez 50 milioi eurokoa dutenak, edo urteko balantze orokorra gehienez 43 milioi eurokoa dutenak). Markatu dagokiona: BAI ☐ EZ ☐

Tokia eta data:
Sinadura:

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

g) Identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento la siguiente:

h) Su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

i) Conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éste, y a la oferta que se presenta.

j) La empresa tiene categoría de PYME (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones € o cuyo balance general anual no excede de 43 millones €).

Marque lo que proceda: SI ☐ NO ☐

Lugar y fecha:
Firma:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 37 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 38 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus**III. ERANSKINA –ESKAITZA EKONOMIKOAREN
EREDUA (PREZIOA)-**Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)Izena (izen-abizenak)
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
Ikusita administrazio-klausula zehatzen agiria eta
preskripzio teknikoaren agiria BERA "MUKIXU"
HAUR HEZKUNTZAKO LEHEN ZIKLOKO
IKASTETXEA (0-3 URTE) KUDEATZEKO
ZERBITZUA KONTRATZEKO, honako hau
eskaintzen dut: zerbitzua urtean..... eurotan (..... €) ematea,
BEZik gabe.Tokia eta data:
Sinadura:**ANEXO III - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(PRECIO)-**Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas
para la CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER
CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS)
"MUKIXU" DE BERA, ofrece: llevar a cabo la
prestación del servicio por la cantidad de

..... (en número) euros anuales, IVA excluido.

Lugar y fecha:
Firma:

BERA

Egiarzapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 39 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 40 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

Anexo IV.- Personal a subrogar.

Relación del personal que realiza actualmente el contrato de servicio de gestión del centro de primer ciclo de educación infantil "Mukixu" de Bera.

A efectos informativos, a continuación se recoge la relación y características del personal adscrito al contrato susceptible de subrogación, facilitada por la actual adjudicataria del contrato Mukixu Jangarriak, S.L., sin perjuicio de la revisión de dichos datos por parte de la empresa entrante con la empresa cesante, por cuanto el Ayuntamiento de Bera no se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos en la información, debiendo ser la propia empresa licitadora la que deberá comprobar las circunstancias laborales del personal con posible subrogación.

CATEGORÍA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO
Educadora	Indefinido	100,00%	01/09/2022	26.749,32 €
Educadora	Indefinido	93,35%	01/09/2022	24.970,44 €
Educadora	Indefinido	59,86%	01/09/2022	16.012,20 €
Personal limpieza	Indefinido	100,00%	03/09/2018	21.481,20 €

Anexo V.- Niveles salariales estimados por el Gobierno de Navarra.

MÓDULOS FINANCIACIÓN PERSONAL CURSO 2022-2023 A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023			
Jornada	Completa	Reducida	Media
Dirección	43.454,33	39.551,48	25.714,38
Educadora	38.133,92	34.708,67	22.566,09
Personal limpieza	30.623,68		15.311,84

ANEXO VI.- Tratamiento de Datos Personales.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de personas interesadas cuyos datos serán tratados por la organización ENCARGADA DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Alumnado de la Escuela Infantil y sus familias

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego la adjudicataria puede acceder a los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, imagen/voz.).
- Datos de características personales (, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo).
- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas).
- Datos de salud o minusvalías.

DERECHO DE INFORMACIÓN. La organización encargada, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 41 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22

La entidad adjudicataria deberá ofrecer las garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas que aseguren que el tratamiento de los datos de carácter personal del que es responsable el Ayuntamiento conforme a los requisitos de la normativa de protección de datos y garantiza la protección de los derechos de las personas interesadas para lo que deberá implementar al menos las siguientes medidas de seguridad:

- ☐ Definir, y documentar, las funciones y obligaciones de las diferentes personas usuarias, o perfiles de usuarios, difundirlas entre el personal, así como las consecuencias de su incumplimiento.
- ☐ Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- ☐ Disponer de un procedimiento de notificación, registro y gestión de incidencias y violaciones de seguridad, conforme a lo previsto en el RGPD que recoja: tipo de incidencia/violación, momento de su detección, persona que la notifica, efectos y medidas correctoras. Cualquier incidencia que afecte a la integridad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad del tratamiento de los datos de carácter personal llevada a cabo por la organización encargada de tratamiento será comunicada de inmediato al responsable del tratamiento.
- ☐ Disponer de un procedimiento para la gestión de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento como encargada de tratamiento.
- ☐ Establecer métodos de cifrado y seudoanonimización en caso de gestión de soportes fuera de los locales de la organización responsable o encargada de tratamiento.
- ☐ Incluir sistemas de auditoría y registro (logs de acceso) en las aplicaciones que tratan datos de categorías especiales.
- ☐ No debe utilizar herramientas que no ofrezcan garantías del cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- ☐ La entidad adjudicataria establecerá, entre otras, medidas que:
 - a. limiten el riesgo de daños por causas naturales, ambientales o industriales (agua, fuego, humedad, temperatura inadecuada, etc.),
 - b. protejan la integridad y disponibilidad de los datos ante fallos del suministro eléctrico,
 - c. permitan la recuperación de la información y de los sistemas de manera efectiva en el menor tiempo posible y sin pérdidas de datos.
- ☐ La entidad adjudicataria establecerá medidas para que los sistemas de información de la organización responsable de tratamiento siempre cuenten con las medidas de seguridad adecuadas para evitar la pérdida, alteración o filtración de la información, con las actualizaciones oportunas.
- ☐ Todos los equipos que se conecten a sistemas o traten datos personales del Ayuntamiento deben disponer al menos de:
 - antivirus activado y actualizado con periodicidad diaria.
 - Firewall.
- ☐ Se debe establecer un control de acceso según las funciones asignadas a las personas trabajadoras, que eviten el acceso a datos o recursos distintos de los autorizados. Las mismas condiciones deberán existir para el personal ajeno con acceso datos personales.
- ☐ Las credenciales de acceso identificarán a los usuarios de manera inequívoca y personalizada. En caso de usuarios externos, se permitirá el acceso a los datos personales a usuarios con los permisos adecuados mediante conexiones Red Privada Virtual (VPN) o similares que garanticen la confidencialidad de la información. Dichos permisos de acceso sólo podrán concederse por personal autorizado.
- ☐ Cuando el acceso a los sistemas de la organización responsable del tratamiento para la prestación de un servicio por parte de la organización encargada se realice en modo remoto, queda expresamente prohibido que la organización encargada del tratamiento incorpore datos en sus sistemas o en soportes distintos a los del responsable del tratamiento.
- ☐ La organización encargada de tratamiento deberá disponer de un sistema de identificación y autenticación personalizada, los usuarios y contraseñas, deberán almacenarse de forma



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 42 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2023/05/22



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

inintelligible y cambiarse periódicamente al menos de forma anual, disponiendo de un límite de intentos reiterados de acceso no autorizado.

- ☐ Los dispositivos portátiles dispondrán de una contraseña a nivel de BIOS.
- ☐ La organización encargada de tratamiento dispondrá de procedimientos documentados de copias de respaldo y recuperación de los datos personales que trate por cuenta del Responsable. El acceso a los soportes de copia se encontrará restringido, evitando accesos no autorizados.
- ☐ Semestralmente se verificará el proceso de copias de seguridad en el caso de que contengan información de la que sea responsable el Ayuntamiento.
- ☐ Las copias de respaldo se conservarán en lugar diferente del que se encuentren los equipos sobre los que se hace la copia.
- ☐ Los documentos en formato papel deben archivarse en lugares que impidan el acceso a personas no autorizadas. Deberá estar custodiada en armarios, cajones etc. con mecanismos que impidan su apertura.
- ☐ Igualmente, durante la tramitación o traslado de documentos, la persona a cargo de los mismos debe custodiarla para evitar accesos no autorizados. El traslado se realizará con mecanismos que impidan el acceso o manipulación u obstaculicen su apertura. Los soportes deberán estar etiquetados mediante sistemas únicamente comprensible a nivel interno de la organización.

EGINBIDEA / DILIGENCIA:

Jasota uzteko agiri hau 2023ko maiatzaren 17ko Osoko Bilkurako erabakiaren bidez onartu zela.

*Bera, dokumentu honen sinadura digitalaren egunean.
Idazkaria.*

Para hacer constar que el presente pliego se aprobó por acuerdo de Pleno celebrado el día 17 de mayo de 2023.

*Bera, a la fecha de la firma digital del presente documento.
El secretario.*



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADUF XDUY 4WDL CLV3

BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK EGINBIDETUAK - SEFYCU 2477

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 43 orrialdea